

MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE PIÑA CON PERSONAL NO CUALIFICADO EN MONTES PÚBLICOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS MONTES PÚBLICOS DE SIERRA MORENA EN LA PROVINCIA DE JAÉN PARA LA CAMPAÑA 2024-2025 POR UN VALOR ESTIMADO DE 20.500,00 € (IVA excluido).

CPV: 77000000-0

1) ANTECEDENTES

Los Planes de Gestión Integral se encuentran incluidos en el Programa de Gestión de la Agencia de Medio Ambiente y Agua como actividad propia de la misma, dentro de la sublinea funcional de Planes de Gestión Integral de Montes (PGI). La Agencia de Medio Ambiente tiene el cometido de la gestión de los montes públicos incluidos en los Programas de Gestión Integral (PGI) que sean aprobados por la Dirección General competente, mediante el seguimiento y gestión de los PGI, de las actuaciones e inversiones contemplados en los Planes anuales de los mismos. Con fecha 26 de diciembre de 2023 se aprueba el Plan Anual de Aprovechamientos para los montes incluidos en el Plan de Gestión Integral de Sierra Morena de Jaén.

2) OBJETO

El objeto de este contrato es la recogida de piña con personal no cualificado de manera que este contrato le aporte la experiencia necesaria para poder desempeñar este oficio profesionalmente

3) FUENTE DE FINANCIACIÓN

(Incluir una **X** donde proceda)

(X) Actuaciones propias de la Agencia

() Caso de financiación específica:

- Código de expediente/s y Duración del encargo:
- Caso de reajuste de anualidades o modificaciones (ampliaciones de plazo, importe, etc), indicar referencia a la resolución que lo soporta:

4) NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

Recogida de piña con personal no cualificado en montes públicos incluidos en el plan de gestión integral de los montes públicos de Sierra Morena de Jaén 2024-25.

LUIS ANGEL RANCHAL BUSTOS		04/12/2024 10:39:07	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw898ei5Jkhhh0r9542A6ENrlwu	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5) INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P. carece de los medios necesarios para realizar los trabajos descritos a los que se refiere este expediente, por lo que se hace necesario celebrar un contrato de servicios con terceros (añadir una justificación detallada, en su caso).

6) DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de 24.805,00 € (IVA incluido). Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

Costes directos:	16.528,93 €
Costes indirectos:	413,22 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	3.557,85 €
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	
Presupuesto ejecución por contrata:	20.500,00 €
IVA (21 %) o el que lo sustituya:	4.305,00 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	24.805,00 €

Anualidades previstas:

AÑO	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA		
		CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	FONDO
2024	20.500,00 €	1951010049	G/44E/22717 23	01

7) PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS

El plazo de ejecución será de 10 días hábiles.

8) ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de servicios que se tramitará mediante procedimiento abierto simplificado, por razón de su cuantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

LUIS ANGEL RANCHAL BUSTOS		04/12/2024 10:39:07	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw898ei5Jkhhh0r9542A6ENrlwu	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

9) DIVISIÓN O NO DEL EXPEDIENTE EN LOTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN

Se hace constar que se ha estudiado la conveniencia de dividir el contrato en lotes, pero se estima que no sería conveniente su división dado que ésta conllevaría una ejecución del contrato difícil desde el punto de vista técnico toda vez que se perdería la uniformidad y homogeneidad de la ejecución del mismo.

10) CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del SERVICIO DE RECOGIDA DE PIÑA CON PERSONAL NO CUALIFICADO EN MONTES PÚBLICOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS MONTES PÚBLICOS DE SIERRA MORENA EN LA PROVINCIA DE JAÉN PARA LA CAMPAÑA 2024-2025. por un importe de 20.500,00 € IVA no incluido con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P.

LUIS ANGEL RANCHAL BUSTOS		04/12/2024 10:39:07	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw898ei5Jkhhh0r9542A6ENrlwu	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO I PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA

De los siguientes epígrafes se propone como criterio o criterios de solvencia técnica o profesional los señalados a continuación ¹ **DE FORMA ACUMULATIVA:**

Nota: en todos los contratos de servicios cuyo objeto esté incluido en el Anexo II del RGLCAP se incorporará al PCAP la clasificación administrativa que corresponda como medio adicional para acreditar la solvencia

(X) Relación de los principales servicios realizados durante los tres últimos años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá a la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación de unos y otros, y en los demás casos a la igualdad entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE).

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL CRITERIO

Debido a las características del servicio, es necesario que la persona licitadora cuente con una experiencia suficiente en la realización de trabajos similares, considerándose el 70 % un umbral razonable basándose en expedientes previos tramitados por la Agencia.

Este requisito no resulta de aplicación para las empresas de nueva creación (esto es, de antigüedad inferior a cinco años) en los contratos NO Sujetos a Regulación Armonizada.

(X) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.

Se exige un equipo de técnicos participantes en el contrato que reúnan como mínimo las siguientes condiciones:

¹ En caso de que sean varios los medios que se señalan, indicar si son alternativos o acumulativos.

LUIS ANGEL RANCHAL BUSTOS		04/12/2024 10:39:07	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw898ei5Jkhhh0r9542A6ENrlwu	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Un interlocutor con experiencia de más de 6 años en trabajos relacionados con la recogida de la piña. Se deberá aportar currículum en el que expresará su experiencia profesional.

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL CRITERIO

Para la realización de esta actividad se requiere que la persona que realice el guiado cuente con experiencia profesional en actividades forestales y capacitación en prevención de riesgos laborales, así como capacidad de poder transmitir los conocimientos necesarios para la recogida de piñas.

LUIS ANGEL RANCHAL BUSTOS		04/12/2024 10:39:07	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw898ei5Jkhhh0r9542A6ENrlwu	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

**Medios adscritos al contrato**

() No procede

(X) Las personas licitadoras deberán disponer de los siguientes medios adscritos al contrato debiendo aportar la documentación oportuna previamente a la firma de la adjudicación del mismo:

Personal técnico asignado con carácter permanente al servicio:		
Puesto y nº de personas:	Titulación :	Experiencia
Piñero/a experto/a – 1 persona		6 años de experiencia acreditada en la recogida de piña

Cada uno de los puestos deberá ser ocupado, necesariamente, por una persona técnica distinta.

Medios materiales / maquinaria asignados con carácter permanente al servicio:

Habilitación empresarial o profesional o autorizaciones administrativas para el ejercicio de las distintas actividades objeto del contrato:

(X) No procede

LUIS ANGEL RANCHAL BUSTOS		04/12/2024 10:39:07	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw898ei5Jkhhh0r9542A6ENrlwu	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO II PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.

(Señalar una de las dos opciones)

(X) SE PROPONE COMO ÚNICO CRITERIO DE VALORACIÓN. LA OFERTA ECONÓMICA

JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN DE UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:

El objeto de este contrato es la recogida de piña con personal no cualificado de manera que este contrato le aporte la experiencia necesaria para poder desempeñar este oficio profesionalmente, no considerándose por tanto una actividad intelectual

LUIS ANGEL RANCHAL BUSTOS		04/12/2024 10:39:07	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw898ei5Jkhhh0r9542A6ENrlwu	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO III OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS

1) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

(X) Garantizar el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Para ello se exige que los productos, materiales, vehículos o maquinaria que se utilicen en la ejecución del contrato...

2) SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: **Si**

En caso afirmativo, definir tareas críticas que no pueden ser objeto de subcontratación, debiendo ser ejecutadas por la contratista principal:

- Motivos: Trabajo muy específico y de carácter instructivo, que además es el objeto principal y único del contrato a desarrollar en breve espacio de tiempo.
- Identificación: Escuela de piñeros

3) PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

(X) No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

4) PENALIDADES

(X) No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

5) POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

(X) No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

LUIS ANGEL RANCHAL BUSTOS		04/12/2024 10:39:07	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw898ei5Jkhhh0r9542A6ENrlwu	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	